



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Aprobación Contrato Bozzo Concesión espacio sector B carribar

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Convocatoria Pública N° 01/2023 y el Contrato de Concesión celebrado con el Sr. Luis Francisco BOZZO, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Municipalidad de Crespo otorgó en concesión al Sr. Luis Francisco BOZZO, un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a lo establecido

en la Convocatoria Pública 01/2023 identificado como "Sector B", a fines de instalar un Carribar de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Concesión suscripto, a partir del 10 de Febrero de 2023 hasta el 10 de Febrero de 2025, entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Luis Francisco BOZZO, D.N.I. N° 28.000.191, domiciliado en calle Ensenada N° 1149, Casa 1, de nuestra ciudad, mediante el cual la Municipalidad de Crespo otorga en concesión, un espacio público ubicado en el Predio Ferial de la Avicultura, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria Pública 01/2023, identificado como "Sector B", a fines de instalar un Carribar de comidas al paso, en los términos de la Ordenanza N° 51/2020.

Art.2º.- Establécese como precio por la citada contratación, una suma mensual de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), más la energía eléctrica que ocupe, el que será pagadero por mes vencido entre el 1º al 10 de cada mes, en el domicilio de la Municipalidad de Crespo y en la Administración Fiscal y Tributaria. El consumo de la energía será calculado de acuerdo al valor del KW/H del último día hábil del mes anterior al vencimiento. El precio de la concesión será actualizado de acuerdo al porcentaje de aumento que fije el Código Tributario Municipal vigente a lo largo de la vigencia del Contrato.

Art.3º.- Pásese copia del presente a Contaduría, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Tesorería y a Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

